



RADICADO: 080014189008-2019-00586-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES
“MULTISERVICIOS EMPRESARIALES” NIT. 802.024.094-5
DEMANDADO: HUGO ANTONIO HURTADO CELIN C.C. 7.431.807 Y TRINIDAD
CASTRO DE HURTADO C.C. 22.702.689

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual ALDO MANUEL HURTADO CASTRO, DALISA ESTHER HURTADO CASTRO, LUDIS MARIA HURTADO CASTRO, HORNACELIS HURTADO CASTRO, en condición de hijos de HUGO ANTONIO HURTADO CELIN (q.e.p.d.), confieren autorización a la señora. TRINIDAD CASTRO DE HURTADO, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que reposan en éste despacho en favor del mencionado causante y que fueron asignados a través de trámite notarial de sucesión. Sírvase Proveer

Barranquilla, 16 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y constatado el expediente, se observa que fue allegada escritura de sucesión N^º 433 adelantada ante la Notaría Segunda de Barranquilla, frente a los depósitos judiciales que reposan en éste despacho en favor del señor HUGO ANTONIO HURTADO CELIN (q.e.p.d.).

Así mismo, se advierte poder otorgado por los herederos ALDO MANUEL HURTADO CASTRO, DALISA ESTHER HURTADO CASTRO, LUDIS MARIA HURTADO CASTRO, HORNACELIS HURTADO CASTRO, en favor de la cónyuge supérstite para reclamar los títulos judiciales que les fueron asignados en dicha sucesión, motivo por el cual el juzgado al advertir que el mismo cumple con los requisitos de ley

RESUELVE:

PRIMERO: Tener a la señora TRINIDAD CASTRO DE HURTADO, identificada con C.C. 22.702.689., como persona autorizada para realizar el cobro de los títulos judiciales reconocidos en trámite sucesoral a los señores ALDO MANUEL HURTADO CASTRO, DALISA ESTHER HURTADO CASTRO, LUDIS MARIA HURTADO CASTRO, HORNACELIS HURTADO CASTRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **babb8469765e4a5d5812e3bc61bc7da7b487f9f81772d5cb7801b2caae7b495f**

Documento generado en 16/06/2023 02:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>